



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

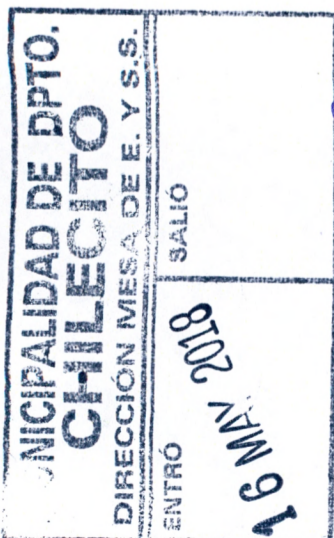
ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra para la construcción de una plazoleta multiespacio, en el lote ubicado entre los Urbanos 19 y 20 del Barrio Padre Esteban Inestal.-

ART. 2º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos para la concreción de lo estipulado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, ante la Sub-Secretaría de Vivienda y Hábitat de La Nación.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Guzmán, Ariel Nicolás; Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA N° 3.504/2018.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)